

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

03



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES CELULARES
GUERRERO & RODRÍGUEZ CIA. LTDA."**

CUANTÍA: \$ 2.920.00

DI COPIAS D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de julio del año dos mil uno, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor XAVIER RODRÍGUEZ RICAURTE, en calidad de Gerente General de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ CIA. LTDA.", representante legal de la empresa, conforme se desprende del nombramiento que en una foja útil se acompaña al presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte de junio del año dos mil uno. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital social y reforma de estatutos de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ CÍA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura pública, el Gerente General de esta Compañía, señor Xavier Rodríguez Ricaurte, en calidad de representante legal de la empresa, conforme se desprende del nombramiento que en una foja útil se acompaña al presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte de junio del año dos mil uno. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y hábil en Derecho para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) En Quito, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, se otorgó la escritura de constitución de la compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ CÍA. LTDA.", misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el seis de mayo de mil novecientos noventa y siete. b) El día veinte de junio del año dos mil uno, la Junta General Extraordinaria de esta Compañía, resolvió Uno) Aumentar el capital social en DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES

04

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

AMERICANOS, capital que se suscribió y se pagó en su totalidad de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Julio Guerrero Orbe	32.850	\$ 1.314.00	\$ 1.314.00	\$ 1.314.00
Xavier Rodríguez R.	25.550	\$ 1.022.00	\$ 1.022.00	\$ 1.022.00
Iván Rodríguez Ricaurte	10.950	\$ 438.00	\$ 438.00	\$ 438.00
Jorge Guerrero Orbe	3.650	\$ 146.00	\$ 146.00	\$ 146.00
TOTAL	73.000	\$ 2.920.00	\$ 2.920.00	\$2.920.00

Conforme se desprende del cuadro precedente, el señor Julio Guerrero Orbe, suscribe treinta y dos mil ochocientos cincuenta participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una, por un valor total de mil trescientos catorce dólares americanos; el señor Xavier Rodríguez Ricaurte suscribe veinticinco mil quinientas cincuenta participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una, por un valor total de mil veintidós dólares americanos; el señor Iván Rodríguez Ricaurte suscribe diez mil novecientos cincuenta participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una, por un valor total de cuatrocientos treinta y ocho dólares americanos; y, el señor Jorge Guerrero Orbe suscribe tres mil seiscientos cincuenta participaciones sociales de cero punto cero centavos de dólar americano cada una, por un valor total de ciento cuarenta y seis dólares americanos. En total se suscribe y se paga dos mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que consta en los balances pertinentes

de la Compañía; y dos) Reformar el artículo tercero del capítulo segundo de los estatutos de la Compañía "Representaciones Celulares Guerrero & Rodríguez Cía. Ltda." de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.**- El capital social de la Compañía es de tres mil dólares americanos, dividido en SETENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar americano cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la Compañía por cualquiera de los medios señalados en el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías vigente para este efecto y teniendo en observancia de igual manera, lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento once del cuerpo normativo antes mencionado." Por lo expuesto se colige la reforma de la cláusula tercera constante de la escritura de constitución de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ CIA. LTDA." en la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.**- Las setenta y cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, en que se dividen los tres mil dólares americanos del capital social de la Compañía se suscriben y pagan de la siguiente forma: El señor Julio Guerrero Orbe suscribe treinta y tres mil setecientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de mil trescientos cincuenta dólares americanos; el señor Xavier Rodríguez Ricaurte suscribe veintiséis mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada

Ref.

1350
1050

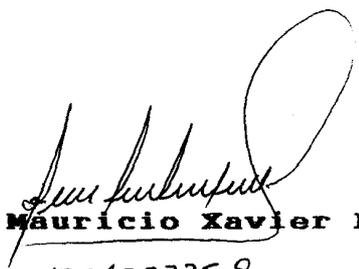
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

450
150

una, por un valor de mil cincuenta dólares americanos; el señor Iván Rodríguez Ricaurte suscribe once mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de cuatrocientos cincuenta dólares americanos; y, el señor Jorge Guerrero Orbe suscribe tres mil setecientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de ciento cincuenta dólares americanos. Las cantidades mencionadas se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad. **CLÁUSULA TERCERA.**- El señor Xavier Rodríguez Ricaurte, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por tanto representante legal, declara bajo juramento que el capital que se está aumentando, esto es la suma de dos mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra pagado y consta ingresado en los libros contables de la Compañía. **CLÁUSULA CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad señalada, eleva a escritura pública el aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ Cía. LTDA", de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veinte de junio del dos mil uno, adjuntando la respectiva acta que se agregará como documento habilitante de la escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por la Doctora

Anahí Zambrano con matrícula profesional número seis mil setenta del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


f) **SR. Mauricio Xavier Rodríguez Ricaurte** ✓

C.I. 170672335-8




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO &
RODRÍGUEZ CÍA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio del año dos mil uno, a las 15H30, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida Shyris 1240 y Portugal, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía.

Se encuentran presentes: el señor Julio Guerrero Orbe, propietario de novecientas participaciones sociales; el señor Xavier Rodríguez Ricaurte, propietario de setecientas participaciones sociales; el señor Iván Rodríguez Ricaurte, propietario de trescientas participaciones sociales; y, el señor Jorge Guerrero Orbe, propietario de cien participaciones sociales. Por lo tanto se encuentra el 100% del capital pagado de la Compañía "Representaciones Celulares Guerrero & Rodríguez Cía. Ltda."

Se aclara que todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar americano, consecuentemente está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que, se constituye la Junta Extraordinaria Universal de Socios, según lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Julio Guerrero Orbe y actúa como Secretario el señor Xavier Rodríguez.

Se decide por tanto tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital social de la Compañía;
2. Reforma de estatutos sociales; y,
3. Designación de Administradores.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Julio Guerrero Orbe y manifiesta que frente al sistema económico de dolarización que atraviesa el país y tomando en cuenta las exigencias de la Superintendencia de Compañías, es indispensable efectuar el aumento de capital, proponiendo que se lo haga en la suma de dos mil novecientos veinte dólares americanos. En consecuencia se decide aumentar el capital social en la cantidad expresada, y de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Julio Guerrero Orbe	32.850	\$ 1.314.00	\$ 1.314.00	\$ 1.314.00
Xavier Rodríguez Ricaurte	25.550	\$ 1.022.00	\$ 1.022.00	\$ 1.022.00
Iván Rodríguez Ricaurte	10.950	\$ 438.00	\$ 438.00	\$ 438.00
Jorge Guerrero Orbe	3.650	\$ 146.00	\$ 146.00	\$ 146.00
TOTAL	73.000	\$ 2.920.00	\$ 2.920.00	\$ 2.920.00

Conforme se desprende del cuadro precedente, el señor Julio Guerrero Orbe, suscribe treinta y dos mil ochocientos cincuenta participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una, por un valor total de mil trescientos catorce dólares americanos; el señor Xavier Rodríguez Ricaurte suscribe veinticinco mil quinientas cincuenta participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una, por un valor total de mil veintidós dólares americanos; el señor Iván Rodríguez Ricaurte suscribe diez mil novecientas cincuenta participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una, por un valor total de cuatrocientos treinta y ocho dólares americanos; y, el señor Jorge Guerrero Orbe suscribe tres mil seiscientos cincuenta participaciones sociales de cero punto cero centavos de dólar americano cada una, por un valor total de ciento cuarenta y seis dólares americanos. En total se suscribe y se paga dos mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cantidad que consta en los balances pertinentes de la Compañía.

Con relación al segundo punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria, decide reformar el artículo tercero del capítulo segundo de los estatutos de la Compañía "Representaciones Celulares Guerrero & Rodríguez Cía. Ltda." de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.-** El capital social de la Compañía es de tres mil dólares americanos, dividido en SETENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar americano cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la Compañía por cualquiera de los medios señalados en el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías vigente para este efecto y teniendo en observancia de igual manera, lo dispuesto en los artículos ciento diez y ciento once del cuerpo normativo antes mencionado." Por lo expuesto se colige la reforma de la cláusula tercera constante de la escritura de constitución de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ CIA. LTDA." en la siguiente forma: **CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Las setenta y cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar americano cada una, en que se dividen los tres mil dólares americanos del capital social de la Compañía se suscriben y pagan de la siguiente forma: El señor Julio Guerrero Orbe suscribe treinta y tres mil setecientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de mil trescientos cincuenta dólares americanos; el señor Xavier Rodríguez Ricaurte suscribe veintiséis mil doscientas cincuenta

participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de mil cincuenta dólares americanos; el señor Iván Rodríguez Ricaurte suscribe once mil doscientas cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de cuatrocientos cincuenta dólares americanos; y, el señor Jorge Guerrero Orbe suscribe tres mil setecientos cincuenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor de ciento cincuenta dólares americanos. Las cantidades mencionadas se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad.

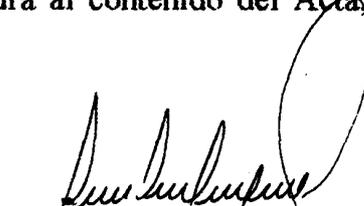
Con relación al tercer punto del orden del día, se decide por unanimidad reelegir como Presidente de la Compañía al señor Julio Oswaldo Guerrero Orbe y como Gerente General al señor Xavier Rodríguez Ricaurte.

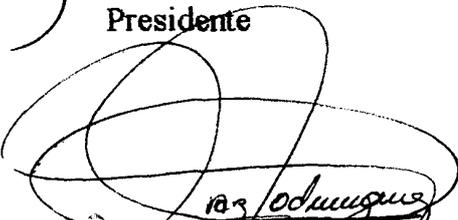
Por decisión de la Junta, se faculta al señor Xavier Rodríguez Ricaurte, para que realice con su sola firma el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Julio Guerrero Orbe, Presidente de la Junta, da por terminada la sesión a las 17H30, solicitando a secretaría, proceda a redactar el Acta y nombramientos pertinentes.

Reinstalada la sesión a las 18H45, se da lectura al contenido del Acta, misma que se la aprueba y para constancia firman:

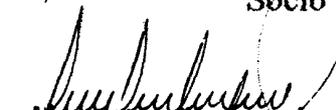

 Sr. Julio Guerrero Orbe
 Presidente


 Sr. Xavier Rodríguez Ricaurte
 Secretario


 Sr. Iván Rodríguez Ricaurte
 Socio


 Sr. Jorge Guerrero Orbe
 Socio

Certifico que este documento es fiel copia del original. -


 Xavier Rodríguez - Secretario

Quito, mayo 12 de 1.997

Señor
XAVIER RODRIGUEZ R.
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted que el día de hoy lunes 12 de mayo de 1.997, la Junta General Universal de Socios de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ Cia. Ltda.", tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por tanto Representante Legal de la misma.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 21 de marzo de 1.997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de mayo de 1.997, bajo el número 1028.

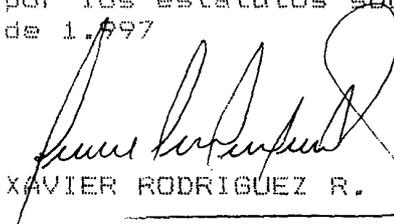
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

El tiempo de duración de su periodo es de dos años.

Cordialmente,

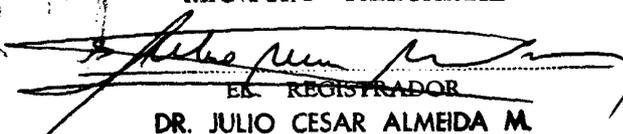

JULIO GUERRERO O.
Presidente.

Yo, Xavier Rodríguez R., acepto el cargo para el que he sido designado y me comprometo a desempeñarlo en apego a lo dispuesto por los estatutos sociales de la Compañía, hoy lunes 12 de mayo de 1.997


XAVIER RODRIGUEZ R.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2440 del Registro de Fon. Bancarios Tomo 128
Quito, a 13 MAYO 1997
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705722435-8
 RODRIGUEZ RICAURTE MAURICIO XAVIER
 13 MARZO 1969

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 102 703355
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

Mauricio Rodriguez

ECUADORIAN***** E444374442

WICKY ELLEN BRUNES OLSEN
 EMPLEADO PRIVADO
 1001874

10/2/97

LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0330-219 170672335-8

RODRIGUEZ RICAURTE MAURICIO X
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

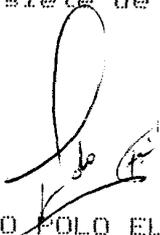
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

09

Razón: Tomé nota al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA." de fecha tres de Julio del dos mil uno, la resolución número cero uno punto 0 punto IJ punto cuatro mil ciento noventa y nueve de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte tres de Agosto del dos mil uno. En Quito, a siete de Septiembre del dos mil uno.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

10

RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA., otorgada ante mi el veintuno de marzo de mil novecientos noventa y siete; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, el tres de Julio del dos mil uno; y de su aprobación, mediante resolución No. 01.Q.IJ.4189, emitida por la Superintendencia de Compañías, el veintitres de agosto del dos mil uno. Quito a, diez de septiembre del dos mil uno.



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de agosto del año 2.001, bajo el número **3977** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1028** del Registro Mercantil de seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 1629, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRÍGUEZ CÍA. LTDA.**" otorgada el 3 de julio del 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Cantón Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2468**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26703**.- Quito, a veintiocho de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn.-